

Río Gallegos, 7 de noviembre de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 77.535/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el estudiante Santiago Nahuel ORELLANA, solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería en Informática de la Universidad Nacional de la Matanza;

QUE obra en el expediente plan de estudios, programas debidamente certificados y constancia de materias aprobadas correspondientes a la carrera Ingeniería en Informática de la Universidad Nacional de la Matanza;

QUE el estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE se conformaron las comisiones Ad-Hoc para la evaluación de la solicitud;

QUE según las actas de evaluación agregadas a las presentes, recomiendan otorgar equivalencia total en la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos;

QUE según las actas de evaluación agregadas a las presentes, recomiendan otorgar equivalencia parcial en las asignaturas Aspectos Profesionales, Matemática I, Matemática II y Organización de las Computadoras;

QUE el estudiante, en el formulario de equivalencias, solicita la evaluación de la asignatura Programación de Algoritmos, las que corresponde al 2do cuatrimestre del 1er año de la carrera Analista de Sistemas del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 086/23-CS-UNPA y será evaluada cuando se desarrolle una vez el programa analítico;

QUE lo actuado se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo N° 147º, inciso "b";

QUE obra proyecto de disposición elaborado por el sector equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al estudiante Santiago Nahuel ORELLANA (D.N.I N° 41.716.075) en la asignatura Resolución de Problemas y Algoritmos de la carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Elementos de Programación de la carrera Ingeniería en Informática de la Universidad Nacional de la Matanza.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al estudiante Santiago Nahuel ORELLANA (D.N.I N° 41.716.075) en la asignatura Matemática I de la carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Matemática Discreta, Análisis Matemático I y Álgebra y Geometría Analítica I de la carrera Ingeniería en Informática de la Universidad Nacional de la Matanza.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al estudiante Santiago Nahuel ORELLANA (D.N.I N° 41.716.075) en la asignatura Aspectos Profesionales de la carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Tecnología Ingeniería y Sociedad de la carrera Ingeniería en Informática de la Universidad Nacional de la Matanza.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al estudiante Santiago Nahuel ORELLANA (D.N.I N° 41.716.075) en la asignatura Matemática II de la carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis Matemático I de la carrera Ingeniería en Informática de la Universidad Nacional de la Matanza.-

ARTÍCULO 5º.- SUPEDITAR la aprobación total en la asignatura Matemática II a la aprobación de la asignatura Matemática I de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia



DISPOSICIÓN

N° 0610/2024

///-2-

///

Austral, según lo establecido en los Artículos 104° y 135° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 6°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al estudiante Santiago Nahuel ORELLANA (D.N.I N° 41.716.075) en la asignatura Organización de las Computadoras de la carrera Analista de Sistemas de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Sistemas de Numeración y Elementos de Programación de la carrera Ingeniería en Informática de la Universidad Nacional de la Matanza.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en las asignaturas mencionadas en los artículos 2°, 3°, 4° y 6° el estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 8°.-ESTABLECER que el mencionado estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles para rendir el examen complementario establecido en el artículo anterior en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 9°.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al estudiante Santiago Nahuel ORELLANA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 10°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA UNPA - UARG